

02 MAR 2020

VISTO

El expediente CUDAP-UNC: N° 6122/2020, por el cual el Sr. Secretario Académico solicita se asigne "Suplemento por Mayor Responsabilidad" a la Ab. ANA MARIA CARRASCO, Leg. 41.334.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1099/2017 le fue aceptada a la Ab. Laura Videla, a partir del 20 de septiembre de 2017, la renuncia presentada con carácter definitivo por haberse acogido a los beneficios de la jubilación;

Lo solicitado por el Sr. Secretario Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el personal propuesto reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y responsabilidad que lo habilitan para el cumplimiento de las funciones que le serán asignadas;

Que lo solicitado se encuadra en lo previsto por el Art. 17° y Art.72° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Dec. 366/06;

Que esta Facultad cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite hacer frente al requerimiento formulado;


Por ELLO,

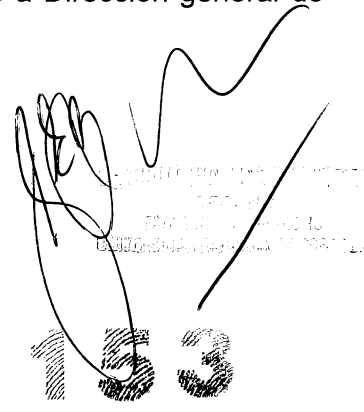
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Asignar a partir del 01 de marzo del 2020, "Suplemento por Mayor Responsabilidad" previsto en el Art. 72° del Decreto 366/06, a la Agente No Docente Ab. ANA MARIA CARRASCO, Leg. 41334, titular de un cargo categoría 6 Agrupamiento Administrativo del Dec. 366/06 (C. 3666/1), en un cargo Categoría 3 Agrupamiento Administrativo del Dec. 366/06 (3663/1) vacante por renuncia de su titular Ab. Laura Videla, Leg. 18023, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTICULO 2°: Protocolícese, Comuníquese, gírese a Dirección general de Administración. Oportunamente Archívese. -

RESOLUCIÓN N°:


FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

153